

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos por resultar «desconocido» la notificación dirigida a la mercantil «Maresman 21, S.L.», que se envió al último domicilio conocido por la misma, por la presente, y con el fin de que surta los efectos correspondientes a la práctica de la notificación establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente anuncio:

Notificación del acuerdo plenario adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2013. Punto segundo.- Aprobación si procede de las medidas correspondientes en relación con el programa de actuación del plan especial de reforma interior, denominado «La Unión».

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2013, punto segundo, aprobó en su parte dispositiva lo siguiente:

Punto único.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada por acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 2011, del Programa de Actuación Urbanizadora, correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior denominado «La Unión», ello por incumplimiento de la empresa adjudicataria «Maresman 21, S.L.», y que se proceda conforme a la legislación del suelo en Castilla-La Mancha.

Recursos procedentes:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe esta notificación.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación, o seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se debe entender producido el acto presunto.

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Alcázar de San Juan 2 de julio de 2013.-El Teniente de Alcalde, Área de Urbanismo, Ángel Montealegre Comino.

N.º I.- 6668